



RESOLUCION R-Nº 0036-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 12 FEB 2019

Expte. Nº 23.275/18

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-Nº 1413-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 74 a fs. 78 obra el DICTAMEN emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual determinan que los postulantes no reunieron los requisitos necesarios para cubrir el cargo de referencia.

QUE a fs. 81 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL eleva las actuaciones con las notificaciones efectuadas.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1153, aconseja emitir la correspondiente Resolución.

Por ello y atento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 74 a fs. 78 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-Nº 1413-2018.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta